



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el memorial que antecede presentado por el demandante quien actúa en nombre propio, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas procesales efectuado por el demandado, el Despacho considera procedente tal petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, el proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** promovido por **JAVIER ALFONSO GARCIA SANGUINO** en contra de **JOSE ANGEL GOMEZ SANCHEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación. Líbrense por secretaria los oficios respectivos, con la advertencia que en caso de existir embargos de remanente deberá dejarse los bienes desembargados a disposición del juzgado respectivo.

TERCERO: ORDENAR comunicar al demandado, conforme a la solicitud por él elevada, que una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá a elaborar los oficios de desembargo correspondientes, frente a los bienes bajo cautela en esta acción.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE¹,

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.072 del 02 de septiembre de 2020.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2019-0552-00

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dda93e9cc9631ac07e2e55f346557c8d204de8b4d7af463718824a598b29ce21

Documento generado en 01/09/2020 03:54:08 p.m.